

REGLAMENTO CENTROS DE ENTRENAMIENTO Y SIMULACIÓN EN SALUD CESS

En los Centros de Entrenamiento y Simulación en Salud (CESS) de UDLA, se desarrollan actividades prácticas donde se recrean ambientes clínicos, por esto, se exige un comportamiento adecuado de docentes, funcionarios y alumnos.

1. Deberes y obligaciones de los docentes.

1.1. Presentación personal impecable y puntualidad en el inicio de los talleres. Los docentes deberán llegar al menos 10 minutos antes del inicio del taller y así poder reconocer escenario y confirmar que está el material necesario.

1.2. Uso de delantal completamente blanco, bajo la cadera, manga corta, holgado y con nombre de docente o uniforme de trabajo.

1.3. Uso exclusivo de lápiz grafito, para proteger a los maniqués de rayas o manchas, no está permitido el uso lápices pasta o tinta.

1.4. En el caso del correo electrónico, cada docente deberá definir si la comunicación será mediante creación de correo personal o utilizará el proporcionado por la página MI UDLA. Entregar esta información de forma presencial, durante el primer taller, para efectos de información relevante: justificaciones, certificados médicos, consultas adicionales, etc.

1.5. Es de exclusiva responsabilidad del docente concurrir a los CESS con lista de alumnos, ya impresa y documentos necesarios para la realización de talleres. El CESS, ni las docentes de planta son responsables de esto

1.6. Para los días que corresponda las evaluaciones estandarizadas (semanas 3-8-13), solicitar a los alumnos que lleven solamente lápiz grafito.

1.7. Exigir puntualidad de los alumnos. Esto forma parte de la formación integral del alumno, por lo que no es evaluado con nota de CESS.

1.8. En el caso de las inasistencias de alumnos el docente debe exigir: Que sea justificado en un plazo máximo de 72 hrs hábiles después de haberse realizado el taller. El certificado debe entregarlo al docente del taller, o bien enviarlo vía correo electrónico escaneado. Toda inasistencia debe ser justificada. Son documentos de justificación válidos para CESS: Certificado médico con clara identificación del profesional, firma y timbre. Debe adjuntar además bono de atención o boleta respectiva. En el caso de enfermedad del hijo sólo se aceptará certificado o licencia médica para los menores de un año de edad. Se acepta como justificación de inasistencia el certificado laboral, siempre que sea extendido por Jefe Directo, con timbre y firma. Se acepta inasistencia por fallecimiento de familiar cercano en primer grado (padres, hermanos, hijos, cónyuge, abuelos) y presentando el certificado de defunción correspondiente Los talleres tienen un 100% de asistencia, y es factor reprobatorio si el alumno presenta más de 2 inasistencias - sin justificación- durante el semestre, considerándose también inasistencia los atrasos mayores a 10 minutos, según lo descrito en punto 1.7. En casos especiales será definidos sólo por directora de simulación.

1.9. Confeccionar lista de alumnos con inasistencias del semestre firmada por el alumno, como toma de conocimiento, para que al término de éste, se entregue la información a la Coordinación de asignatura correspondiente, y así tener claridad en cuanto a alumnos reprobados por inasistencia.

1.10. Exigencia en la presentación personal de los alumnos: el incumplimiento del reglamento CESS en cuanto a presentación personal puede ser causal de la no participación del alumno en el taller (alumno no ingresa, si bien queda presente). La presentación personal es parte de la formación integral del alumno, por lo que no es evaluado con nota de CESS

1.11. Exigencia en conocimientos, evaluando a través de interrogación oral, grupal o aleatoria según lo definido por cada docente al inicio del taller.

1.12. Es obligación del docente asistir a las capacitaciones que se realicen, o curso e learning antes de la realización de los talleres, con el objetivo de conocer metodología y uso de maniqués o escenarios.

1.13. Si el escenario está planteado como Simulación de Alta Fidelidad, el docente debe respetar la metodología programada, en caso de dudas, siempre y con antelación, puede acudir a los docentes de planta de CESS, quienes velarán durante todo el semestre por el cumplimiento de las metodologías.

1.14. Todos los docentes part time de CESS serán supervisados y evaluados por los docentes de planta y directora de simulación con la finalidad de retroalimentar y salvaguardar la metodología.

1.15. Informar a técnico de enfermería del CESS; en caso de atraso, ausencia u otros problemas para asistir a los talleres (teléfono de cada sede). Debiendo luego coordinar, a la brevedad posible, en primera instancia con docentes de planta de CESS el módulo cero de los alumnos y disponibilidad de CESS, para luego informar a los alumnos. Para el caso de los niveles tercero y cuarto año en que no cuentan con módulo cero durante la semana, la recuperación será programada para un día sábado coordinado de la forma ya descrita.

1.16. Guardar pertenencias en mueble ad-hoc ubicado en los CESS, siendo de su responsabilidad el resguardo de ellos, los CESS no se harán responsables por pérdidas, o robos de los artículos personales.

1.17. Es obligación del docente reforzar las técnicas de eliminación de material cortopunzante y sangre simulada, en sus respectivos dispensadores dispuestos en el CESS, de modo de evitar accidentes en el personal de aseo, en los alumnos y funcionarios de los CESS.

1.18. Esta absolutamente prohibido realizar procedimientos invasivos como administraciones endovenosas, orales, intramusculares, extracción de muestras sanguíneas venosas o arteriales entre los alumnos y/o con el docente.

1.19. Luego de cada taller, el docente debe realizar revisión de sala utilizada por los alumnos; por tanto, cualquier daño en fantomas o simuladores, extravío o pérdida de insumo que se detecte deberá ser repuesto por el grupo de alumnos o persona responsable (docente que realiza actividad).

2. Deberes y obligaciones de los estudiantes.

1.1. El ingreso a los CESS será sólo de aquellos alumnos que tengan programado la realización de talleres de simulación. Del mismo modo si un alumno es sorprendido bajo la influencia del alcohol o drogas, no le será permitido el ingreso al CESS, para no afectar el normal funcionamiento de éste, y además, será sancionado según el Reglamento Interno de UDLA.

1.2. Los alumnos deberán ser acompañados siempre por un docente debidamente autorizado para el ingreso al CESS.

1.3. Los alumnos deberán ingresar vistiendo delantal blanco y sin ningún otro elemento como mochilas, apuntes, diarios, stickers, entre otros, para lo cual hará uso adecuado de los lockers destinados para aquello (ver instructivo uso de lockers más abajo). En caso de control escrito estandarizados en las semanas 3-8-13, pueden ingresar con lápiz grafito, no está permitido el uso lápices pasta o tinta.

1.4. Uso de delantal completamente blanco, bajo la cadera, holgado y con nombre del alumno o uniforme de prácticas clínicas completo

1.5. Los alumnos deben ingresar con cabellos tomados, sin anillos, sin aros colgantes, ni piercing que pongan en riesgo la seguridad del alumno en el desarrollo del taller, con uñas cortas, limpias y sin esmalte.

1.6. No está permitido el ingreso de alimentos, bebidas, chicles o caramelos al CESS.

1.7. Al ingreso se procederá al lavado de manos clínico o higienización con alcohol gel.

1.8. La manipulación de los equipos, insumos, fantomas y maniqués será sólo con la indicación y supervisión del docente a cargo.

1.9. Luego de cada taller, se realizará revisión de sala utilizada por los alumnos; por tanto, cualquier daño en fantomas o simuladores, extravío o pérdida de insumo que se detecte deberá ser repuesto por el grupo de alumnos o persona responsable.

1.10. En el último caso, además, se dejará constancia en Hoja de Vida a través de una amonestación.

1.11. Cualquier daño o desperfecto detectado por los alumnos deberá ser informado de manera inmediata a su docente a cargo, a TENS o docentes de planta del CESS.

1.12. En el caso de sorprender a un alumno ocasionando daño, desperfecto, deterioro de los simuladores y equipos, o hurto de materiales e insumos, se procederá a su suspensión inmediata de la actividad que se encuentre realizando, siendo sancionado de acuerdo al título XVII del reglamento del alumno referente a Normas Disciplinarias según los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 contenidos en el mismo y reprobado de la asignatura.

1.13. Se exige puntualidad en la hora de ingreso a los talleres, los talleres comenzarán a la hora estipulada y no se hará espera, bajo ningún concepto, de algún alumno rezagado; luego del inicio del taller no se permitirá el ingreso de los alumnos atrasados, por lo cual quedará inasistente, debiendo, en este caso, proceder como se menciona en el punto 1.14. Si el taller posee 2 o más

módulos, el alumno podrá entrar al módulo siguiente, quedando ausente en el primero, e igualmente debe justificarlo. No se aceptan justificaciones como haberse quedado dormido, o perdido movilización.

1.14. En el caso de las inasistencias se exige:

Que sea justificado en un plazo máximo de 72 hrs hábiles después de haberse realizado el taller. En certificado entregarlo al docente del taller, o bien enviarlo vía correo electrónico escaneado. Toda inasistencia debe ser justificada. Son documentos de justificación válidos para CESS: Certificado médico con clara identificación del profesional, firma y timbre. Debe adjuntar además bono de atención o boleta respectiva. En el caso de enfermedad del hijo sólo se aceptará certificado o licencia médica para los menores de un año de edad. Se acepta como justificación de inasistencia el certificado laboral, siempre que sea extendido por Enfermera Jefe del servicio, con timbre y firma. Se acepta inasistencia por fallecimiento de familiar cercano en primer grado (padres, hermanos, hijos, cónyuge, abuelos) y presentando el certificado de defunción correspondiente. Los talleres tienen un 100% de asistencia, y es factor reprobatorio si el alumno presenta más de 2 inasistencias - sin justificación- durante el semestre, considerándose también inasistencia los atrasos mayores a 10 minutos, según lo descrito anteriormente. Casos especiales será definidos sólo por directora de simulación.

1.15. Si el alumno presenta 3 inasistencias durante el semestre, justificadas o no, quedará reprobado, se considera también inasistencia los atrasos, como se mencionó anteriormente. Si el alumno, en el plazo estipulado (72 horas hábiles), no presenta la justificación de su inasistencia por ninguna de las vías especificadas (correo, escáner, etc.) quedará reprobado sin apelación.

1.16. En el caso que los estudiantes falten a más de 3 talleres por razones de licencia médica, se permitirá la inasistencia justificada por un máximo de 4 talleres. Las razones de la inasistencia deben ser por causa médica que amerite el reposo (embarazo de riesgo, parto, hospitalización, etc). La justificación al igual que las otras, debe ser dentro de las 72 hrs. luego de la primera inasistencia, en el caso que sea continuada. Aquellos estudiantes que se ausenten por más de 4 talleres y con justificación médica, no podrán continuar con el taller quedará reprobado sin apelación, tendrán que realizar la asignatura en el semestre siguiente que sea dictada.

1.17. Aquellos estudiantes que faltaron a talleres y estos fueron justificados de la manera permitida (descrito en puntos anteriores). Tendrán la opción de ejercitar los procedimientos de los talleres pendientes con el docente o alumno ayudante, fuera de su horario habitual de talleres, previo acuerdo con docente encargado del taller, que a su vez debe coordinar disponibilidad con docentes de planta del CESS.

1.18. Los alumnos que se ausentaron justificadamente a más de 2 talleres, y correspondía taller evaluado. Al finalizar el semestre, deberán rendir prueba recuperativa

1.19. No está permitido el ingreso a los talleres con celulares, notebooks, Tablet, ni equipos de grabación de audio/video.

1.20. No está permitido tomar fotografías y grabar videos en el interior del CESS con equipos propios de los alumnos, sólo se permite la grabación de video y audio con los equipos existentes en el CESS

con fines académicos, para lo cual usted firmará al final de la lectura de este documento la toma de conocimiento y la aceptación del mismo.

1.21. Será deber del alumno informar al docente a cargo, o a TENS del CESS, de forma oportuna, algún evento adverso o accidente ocurrido dentro de éste, para ser derivado a enfermería de cada sede para inicio de protocolo de accidentes del estudiante UDLA.

1.22. Todo insumo prestado al alumno para la realización de actividades fuera de las dependencias y autorizadas por la sede con docente a cargo deberá ser solicitado con la debida anticipación con correo de respaldo y con formulario ad-hoc. Debe ser devuelto al finalizar la actividad para la que fue solicitado, en el mismo estado que fue entregado, haciéndose

cargo el alumno de su cuidado. Cualquier daño o robo que sufra el producto, deberá ser reparado o repuesto por parte del alumno.

1.23. Está prohibido el préstamo de fantasmas o simuladores.

3. Instructivo uso de lockers

3.1. El uso de los lockers es sólo para los alumnos de las carreras de Enfermería y TENS mientras estén realizando los talleres CESS.

3.2. Cada alumno deberá traer su candado, el cual debe ser de buena calidad para asegurar de forma adecuada el casillero; el candado no puede ser con clave, y debe ser mediano o grande.

3.3. El locker está destinado para dejar los objetos personales del alumno, ya que a los CESS sólo puede entrar con su delantal.

3.4. Se deberá reportar los docentes de planta del CESS los desperfectos y problemas relacionados con el locker.

3.5. Si se produce deterioro o mal uso del locker, el alumno se hará responsable del costo de la reparación. 3.6. 3.7. Al término de la jornada, el alumno retirará sus objetos personales y su candado.

3.8. El alumno se compromete a entregar locker limpio, sin papeles ni basura al término de su práctica. 3.9. No se permite rayar ni pegar calcomanías a los lockers.

3.10. No hay lockers individuales: serán utilizados indistintamente por los alumnos durante el periodo de práctica.

3.11. Está prohibido guardar objetos de uso personal, tales como computadores, Tablet, celulares, MP3 u otros en las dependencias del CESS.

3.12. UDLA colabora con el alumno para resguardar sus objetos personales, pero no se hace responsable de la pérdida, robo, deterioro o extravío de objetos durante el periodo de uso de los lockers.